



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01451685>):

**Primero.** Beneficiarios.

La presente ayuda, va dirigida a personas físicas autónomas o personas físicas titulares de PYME de hasta 10 trabajadores inclusive, que ejerzan su actividad económica en la ciudad de Toledo desde antes del 14 de marzo de 2020, y que se encuentren de alta en la actividad económica a fecha de presentación de la solicitud. Se incluyen los empresarios-personas físicas autónomas y asimilados, así como los empresarios- titulares de PYMES de hasta 10 trabajadores (inclusive) relacionadas en la base primera.

**Segundo.** Objeto

El objeto de la presente convocatoria es el de regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de las ayudas de carácter social a conceder por este Ayuntamiento, destinadas a paliar las consecuencias derivadas que la crisis económica provocada por la COVID-19 en el término municipal de Toledo tiene sobre el colectivo de las personas físicas que sean autónomas o titulares de PYMES de hasta 10 trabajadores inclusive.

**Tercero.** Bases Reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**Cuarto.** Cuantía.

Cuantía total de la ayuda: 500.000,00 euros.

A. 800,00 euros para personas físicas trabajadoras autónomas o personas físicas titulares de PYME sin trabajadores asalariados a su cargo; Incluidas personas físicas trabajadoras autónomas, y personas físicas titulares de una PYME, que no tengan personas trabajadoras por cuenta ajena o propia a su cargo.

B. 900,00 euros para personas físicas, menores de 30 años, trabajadoras autónomas o titulares de PYME, sin trabajadores asalariados a su cargo; Incluidas personas físicas trabajadoras autónomas y personas físicas titulares de PYME (cuyo único titular sea menor de 30 años), sin personas trabajadoras por cuenta ajena o propia.

C. 1.000,00 euros para personas físicas trabajadoras autónomas y personas físicas titulares de PYMES con hasta 10 personas trabajadoras asalariadas inclusive, a su cargo.

**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes.

Una vez publicada la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial correspondiente, las personas interesadas en solicitar la presente ayuda deberán presentar la correspondiente solicitud de participación en el plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

La solicitud de participación se presentará vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), mediante procedimiento habilitado al efecto y por el cual se le asignará a cada interesado un número de presentación, que determinará el orden de adjudicación de la ayuda.

**Sexto.** Otros datos.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión será mediante el régimen excepcional de concesión directa de acuerdo con lo contemplado en el art. 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, basado en las razones de interés público, social y económico que constan en la exposición de motivos de las presentes bases, y que se resumen en el apartado anterior.

En Toledo, a 2 de septiembre de 2020.- El Concejal del Área de Promoción Económica, Francisco Rueda Sagaseta.

Nº. I.-3825